

Expediente: 202/08

Carátula: CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO BRAIER C/ DEL CARMEN JOSE MIGUEL S/ Z- COBRO DE EXPENSAS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 24/06/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20201251231 - CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO BRAIER, -ACTOR

900000000000 - DEL CARMEN, JOSE MIGUEL-DEMANDADO

20201251231 - CRISOSTOMO ALVAREZ 583 EDIFICIO BRAIER, CONSORCIO DE PROPIETARIOS-ACTOR/A

20201251231 - MOLINA, JOSE MARIA-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 202/08



H102315580045

JUICIO: CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO BRAIER c/ DEL CARMEN JOSE MIGUEL s/ Z- COBRO DE EXPENSAS.- Juzgado Civil y Comercial Común IV nom

San Miguel de Tucumán, junio de 2025. Proveyendo el escrito CONTESTO OFICIOS - POR: DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMAN CAJA DE PREVISIÓN Y S.S. - 13/06/2025 10:50 CONTESTO OFICIOS - POR: DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMAN CAJA DE PREVISIÓN Y S.S. - 13/06/2025 10:49 .1) Agréguese. Téngase presente la contestación del oficio de la Caja de Previsión de Abogados y Procuradores de Tucumán y la denuncia de la cuenta especial en dólares abierta en el Banco Macro SA - 2) En consecuencia y con el fin de abonar los honorarios y 10% de aportes correspondientes al letrado José María Molina, se dispone lo siguiente: **Se transfiera de la cuenta judicial N° 662209556995729 la suma de U\$85,63 a la cuenta en dólares del Banco ICBC N° 0518/11111149/83; CBU N° 0150518411000111149832 .-** Se hace constar que la transferencia se realiza en concepto de honorarios U\$85,63 a favor del Dr. José María Molina, CUIT 20-20125123-1, M.P. N° 3279, y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre.- **Aportes:** a) Que el letrado José María Molina acompañó boleta del depósito por el 8% de los honorarios en la presentación del 10/04/25. b) Transfírase de la cuenta judicial en dólar N° 662209556995729 a la **cuenta corriente especial en dolares N°260000505000128 la suma de U\$9,51 a la CBU N° 2850600120005050001281 correspondiente a la Cuenta Corriente de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores.-** Asimismo, póngase en conocimiento de la mencionada entidad que la transferencia ordenada corresponde al aporte del art. 26 inc. k del Dr. José María Molina, CUIT 20-20125123-1, M.P. N° 3279, por honorarios regulados en los autos del rubro.- 3) A los fines de efectivizar lo ordenado, líbrese oficio al Gerente de Banco Macro S.A. y notifíquese digitalmente a la Caja de Previsión y Seguridad Social.- Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida dentro de las 48 hs. de realizada la misma.- Hágase constar que el letrado José María Molina, CUIT 20-20125123-1, M.P. N° 3279. no se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios.- BMJ-202/08. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.-

Certificado digital:
CN=DANTUR Jose Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231165569

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.